



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Superior

ACUERDO

No. 48

(07 de noviembre de 2007)

Por medio del cual modifica el Acuerdo 33 del 14 de Agosto de 2007

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por la Constitución política y la ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 33 del 14 de Agosto de 2007 se modificó la destinación de los rendimientos del Fondo Patrimonial de Donaciones;

Que es necesario aclarar la forma en que se recibirán los recursos de acuerdo con las modalidades de las donaciones;

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el Acuerdo 33 del 14 de Agosto de 2007 de la siguiente manera:

Artículo 1. Recibir las donaciones e inversiones provenientes de las personas naturales, empresas o instituciones que decidan acogerse a los beneficios tributarios consagrados en Ley, así:

- a) Los recursos provenientes de Donaciones en Dinero o Títulos de Disponibilidad Inmediata serán incorporadas al presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia para atender el cumplimiento de la misión institucional y el objeto de la donación en caso de que ésta fuera direccionada.
- b) Los recursos provenientes de Donaciones diferentes a las del literal a) serán incorporados al Fondo Patrimonial de Donaciones para fortalecer su capitalización.

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira hoy, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2007.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario